



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: La presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, fue presentada por ROSA AMALIA ALVAREZ HERNANDEZ, contra HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ, fue recibida octubre 12 de 2021. Queda radicada al número 2021-00008-00. Paso a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

SOLICITUD INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTE ROSA AMALIA ALVAREZ HERNANDEZ
DEMANDADO HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ
RADICACIÓN 760204089001-2021-00008 EXTRAPROCESO
AUTO: N° 713

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ROSA AMALIA ALVAREZ HERNANDEZ, solicita el interrogatorio de parte en contra de HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, para que en audiencia absuelva bajo la gravedad del juramento, el cuestionario que se presentó en sobre cerrado, a efectos de determinar la relación de adeudamiento.

El libelo reúne las exigencias del artículo 184 del Código General del Proceso y éste Juzgado es competente para conocer del asunto en razón de lo dispuesto en el artículo 28 numeral 14 de la misma obra, por la residencia del demandado.

El Juzgado considera procedente el pedimento incoado, y es por lo que se procederá al señalamiento de fecha y hora para que HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ, absuelva el interrogatorio solicitado, para lo cual se les notificará en la forma establecida en el artículo 183 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020, de la misma obra en comento.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de interrogatorio de parte, presentado por la señora ROSA AMALIA ALVAREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: TENGASE como absolvente a contra HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ, para que conteste el interrogatorio que se ha presentado en sobre cerrado.

TERCERO: ORDENAR que HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ, absuelva en Audiencia Pública virtual a través de LIFESIZE, el interrogatorio de parte extrajudicial, el cual se fija para el día 11 de noviembre de 2021, a las 9:00AM.

CUARTO: NOTIFIQUESE en la forma establecida en el artículo 183 inciso 2, 291, 292 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, el presente auto a HECTOR FABIO ALVAREZ HERNANDEZ con las prevenciones del artículo 205 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

QUINTO: RECONOCESE personería jurídica a ROSA AMALIA ALVAREZ HERNANDEZ, para actuar dentro de las presentes diligencias.

SEXTO: Cítese a la contraparte a la presente audiencia.

SEPTIMO: Que a costa de la peticionaria, se expidan copias auténticas de la actuación con destino al archivo del Juzgado, haciéndose entrega de las originales bajo recibo, previa la cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>ESTADO</p> <p>En Estado No. <u>105</u> de <u>octubre 22</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>713</u> de <u>octubre 21</u> de 2021 EJECUTORIA: octubre 25, 26, 27 de 2021.</p>  <p>DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbd912a5e9e1e0afaf0628c4b5d3321f6c397cb5614835fd60aab22dc4bd324**
Documento generado en 22/10/2021 07:31:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>